



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA N°351-2021-OAT-MDI**

Imperial, 17 de Noviembre del 2021.

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

**VISTO:** El expediente N°7658-2021-MDI, de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por el Sr. **Chávez Valdivia Lizarte, Javier Eduardo**, identificado con DNI N°10279983, en representación de la Sra. **Chávez Valdivia Lizarte, Virginia Angélica**, identificada con DNI N° 40127840, con domicilio fiscal en Parque Echenique 754- Pueblo Libre- Lima, quien solicita Prescripción de la deuda tributaria en Impuesto predial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 43° Del código tributario, señala que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, asimismo el numeral 2 del artículo 44° de dicho cuerpo normativo, indica que el termino prescriptorio se computara desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Que, mediante el Informe N°251-2021-URyCT-MDI de fecha 09 de noviembre del 2021, el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, informa que, al revisar el SIAF- RENTAS y el acervo documentario con Código de Contribuyente N°9320 ( **sistema anterior**), y con ID de Contribuyente N°7799 (**SRTM**), NO obra notificación de Órdenes de Pago por deuda tributaria en Impuesto Predial, a nombre de la contribuyente Sra. **Chávez Valdivia Lazarte Virginia**, respecto al predio rural ubicado en la Carretera Imperial-Cerro Alegre Km. 2.40, Parcela N° 13 del Centro Poblado Menor Rural Cerro Alegre del Distrito de Imperial, también informa que al revisar el SIAF- RENTAS y el legajo documentario a nombre de **CHAVEZ VALDIVIA LIZARTE, Virginia Angélica** , con Código de Contribuyente N°9320 y el ID de Contribuyente N° 7799, registra deuda en Impuesto Predial del año 2007,2008,2009,2010,2011,2012 , 2013 y 2014 al 2021, y no obrando notificación por deudas tributarias.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI.





*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE la PRESCRIPCIÓN de la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y del año 2013 del Código de Contribuyente N°9320 (sistema anterior), e Impuesto Predial del año 2014 respecto al ID de Contribuyente N°7799 a nombre del contribuyente **CHAVEZ VALDIVIA LIZARTE, Virginia Angélica**, identificado con DNI N°40127840, respecto al Carretera Imperial- Cerro Alegre Km. 2.40, Parcela N°13 del Centro Poblado Menor Rural Cerro Alegre del Distrito de Imperial, y por los considerandos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la MDI, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, a las partes interesadas y/o involucradas y los demás estamentos correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
*Elodia Eden Tadeo Escalante*  
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

